

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

#### **DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa del 14 al 18 de septiembre de 2013 provocada por la tormenta tropical "Manuel", en 29 municipios del Estado de Jalisco.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI y XXI, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 7, 8, 9 y 10 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los "Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales" (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante oficio SG-SP-0921/2013, de fecha 21 de septiembre de 2013, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Secretario General de Gobierno del Estado de Jalisco, Arturo Zamora Jiménez, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en esa Entidad Federativa, descrito como lluvia severa por la ocurrencia de la tormenta tropical denominada "Manuel" del 14 al 18 de septiembre de 2013, en los municipios de Amacueca, Atenguillo, Atotonilco el Alto, Autlán de Navarro, Ayotlán, Ayutla, Bolaños, Cabo Corrientes, Cañadas de Obregón, Casimiro Castillo, Chapala, Chimaltitán, Cihuatlán, Cocula, Colotlán, Cuautitlán de García Barragán, Cuautla, El Grullo, Gómez Farías, Guachinango, Huejúcar, Huejuquilla el Alto, Jilotlán de los Dolores, Jocotepec, Juchitlán, La Barca, La Huerta, Mascota, Mezquitic, Ocotlán, Pihuamo, Puerto Vallarta, Quitupan, San Gabriel, San Martín de Bolaños, Santa María de los Ángeles, Santa María del Oro, Sayula, Talpa de Allende, Tamazula de Gordiano, Tapalpa, Tenamaxtlán, Tizapán el Alto, Tlajomulco de Zúñiga, Tomatlán, Tonaya, Totatiche, Tuxcacuesco, Tuxcueca, Tuxpan, Villa Guerrero, Villa Purificación, Zapopan, Zapotiltic y Zapotlán el Grande de dicha Entidad Federativa.

Que con oficio B00.05.05.-791, de fecha 27 de septiembre de 2013, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio SG-SP-0921/2013, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de Tormenta Tropical "Manuel" (lluvia severa) del 14 al 18 de septiembre de 2013 en los municipios de Amacueca, Atotonilco el Alto, Autlán de Navarro, Ayutla, Cabo Corrientes, Cañadas de Obregón, Chapala, Cuautitlán de García Barragán, Cuautla, El Grullo, Gómez Farías, Jilotlán de los Dolores, Juchitlán, La Barca, Pihuamo, Quitupan, San Gabriel, Santa María del Oro, Sayula, Talpa de Allende, Tamazula de Gordiano, Tapalpa, Tenamaxtlán, Tlajomulco de Zúñiga, Tonaya, Tuxcacuesco, Tuxpan, Zapotiltic y Zapotlán el Grande del Estado de Jalisco.

Que con fecha 30 de septiembre de 2013, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Jalisco presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

#### **DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA DEL 14 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013 PROVOCADA POR LA TORMENTA TROPICAL "MANUEL", EN 29 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO**

**Artículo 1o.-** Se declara como zona de desastre a los municipios de Amacueca, Atotonilco el Alto, Autlán de Navarro, Ayutla, Cabo Corrientes, Cañadas de Obregón, Chapala, Cuautitlán de García Barragán, Cuautla, El Grullo, Gómez Farías, Jilotlán de los Dolores, Juchitlán, La Barca, Pihuamo, Quitupan, San Gabriel, Santa María del Oro, Sayula, Talpa de Allende, Tamazula de Gordiano, Tapalpa, Tenamaxtlán, Tlajomulco de Zúñiga, Tonaya, Tuxcacuesco, Tuxpan, Zapotiltic y Zapotlán el Grande del Estado de Jalisco, por la ocurrencia de lluvia severa del 14 al 18 de septiembre de 2013, provocada por la Tormenta Tropical "Manuel".

**Artículo 2o.-** La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil, y las Reglas Generales.

**Artículo 3o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

México, Distrito Federal, a treinta de septiembre de dos mil trece.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de movimiento de ladera ocasionado por la tormenta tropical Manuel y huracán Ingrid, que traen consigo fuertes lluvias provocando acumulación de agua en subsuelo durante los días del 19 al 23 de septiembre de 2013, en 22 municipios del Estado de Oaxaca.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI y XXI, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 7, 8, 9 y 10 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los "Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales" (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio IEPC/DG/337/2013, de fecha 24 de septiembre de 2013, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, solicitó al Centro Nacional de Prevención de Desastres Naturales (CENAPRED) la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en esa Entidad Federativa, descrito como movimiento de ladera ocasionado por tormenta tropical Manuel y huracán Ingrid, que trae consigo fuertes lluvias ocasionando acumulación de agua en subsuelo durante los días del 19 al 23 de septiembre de 2013, en los municipios de Asunción Cacalotepec, Candelaria Loxicha, Coicoyán de las Flores, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, La Reforma, Putla Villa de Guerrero, San Esteban Atlatlahuca, San Francisco Ozolotepec, San Gabriel Mixtepec, San Ildefonso Villa Alta, San Jacinto Tlacotepec, San Jerónimo Coatlán, San Juan Lachao, San Juan Mixtepec -Dto. 08-, San Juan Mixtepec -Dto. 26-, San Juan Ozolotepec, San Lorenzo Texmelúcan, San Marcial Ozolotepec, San Martín Itunyoso, San Martín Peras, San Mateo Piñas, San Miguel Coatlán, San Miguel Suchixtepec, San Pablo Coatlán, San Pedro el Alto, San Sebastián Coatlán, San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Santa Catarina Juquila, Santa Catarina Yosonotú, Santa Cruz Itundujia, Santa Cruz Mixtepec, Santa Lucía Miahuatlán, Santa María Ozolotepec, Santa María Yolotepec, Santiago Amoltepec, Santiago Comaltepec, Santiago Juxtahuaca, Santiago Nuyoó, Santo Domingo Ozolotepec y Villa Sola de Vega de dicha Entidad Federativa.

Que con oficio H00-D.G./1209/2013, de fecha 27 de septiembre de 2013, el CENAPRED emitió su opinión técnica en atención al oficio IEPC/DG/337/2013, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de movimiento de ladera ocasionado por la Tormenta Tropical Manuel y Huracán Ingrid, que traen consigo fuertes lluvias provocando acumulación de agua en subsuelo durante los días del 19 al 23 de septiembre de 2013, para los municipios de Asunción Cacalotepec, Candelaria Loxicha, Coicoyán de las Flores, La Reforma, Putla Villa de Guerrero, San Esteban Atlatlahuca, San Francisco Ozolotepec, San Marcial Ozolotepec, San Martín Itunyoso, San Martín Peras, San Mateo Piñas, San Miguel Coatlán, San Miguel Suchixtepec, San Pedro el Alto, San Sebastián Coatlán, San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Santa Catarina Juquila, Santa Catarina Yosonotú, Santa María Ozolotepec, Santiago Comaltepec, Santiago Juxtahuaca y Santiago Nuyoó del Estado de Oaxaca.

Que con fecha 30 de septiembre de 2013, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Oaxaca presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE MOVIMIENTO DE LADERA OCASIONADO POR LA TORMENTA TROPICAL MANUEL Y HURACÁN INGRID, QUE TRAEN CONSIGO FUERTES LLUVIAS PROVOCANDO ACUMULACIÓN DE AGUA EN SUBSUELO DURANTE LOS DÍAS DEL 19 AL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013, EN 22 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA**

**Artículo 1o.-** Se declara como zona de desastre a los municipios de Asunción Cacalotepec, Candelaria Loxicha, Coicoyán de las Flores, La Reforma, Putla Villa de Guerrero, San Esteban Atlatlahuca, San Francisco Ozolotepec, San Marcial Ozolotepec, San Martín Itunyoso, San Martín Peras, San Mateo Piñas, San Miguel Coatlán, San Miguel Suchixtepec, San Pedro el Alto, San Sebastián Coatlán, San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Santa Catarina Juquila, Santa Catarina Yosonotú, Santa María Ozolotepec, Santiago Comaltepec, Santiago Juxtahuaca y Santiago Nuyoó del Estado de Oaxaca, por la ocurrencia de movimiento de ladera ocasionado por la Tormenta Tropical Manuel y Huracán Ingrid, que traen consigo fuertes lluvias provocando acumulación de agua en subsuelo durante los días del 19 al 23 de septiembre de 2013.

**Artículo 2o.-** La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil, y las Reglas Generales.

**Artículo 3o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

México, Distrito Federal, a treinta de septiembre de dos mil trece.- El Coordinador Nacional,  
**Luis Felipe Puente Espinosa.-** Rúbrica.